

EN SEMINARIO DE LA USACH:

EXPERTOS EVALÚAN IMPLEMENTACIÓN Y UTILIDAD DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN CHILE

■ A un año de su entrada en vigencia, el Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Felipe del Solar, destacó el proceso de implementación del Gobierno de la nueva ley, en un contexto de gran desafío debido a la estrechez de los plazos y a la necesidad de coordinar a 278 organismos públicos.

El Departamento de Gestión y Políticas Públicas de la Universidad de Santiago de Chile, a través de un grupo de egresadas de la carrera de Administración Pública, invitó a destacadas personalidades al Seminario “Ley de Transparencia desde el enfoque de la Gestión Pública”, que se realizó el miércoles 30 de junio de 2010 en el Salón de Honor de la Universidad de Santiago de Chile, con el objeto de promover el derecho de acceso a la información pública.



El Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia, Felipe del Solar y el Director General del Consejo para la Transparencia, Raúl Ferrada, explicaron cómo se dio el proceso de implementación de la Ley de Transparencia y qué hicieron ambas instituciones para poner en práctica la nueva legislación y su respectiva fiscalización.



Tras un año de actividad, Raúl Ferrada, Director del Consejo para la Transparencia, señaló que hoy es posible dar cuenta de una institución que funciona. “Ya exhibimos resultados en el ámbito de garantizar el derecho de acceso a la información. En mayo ya habíamos recibido y tramitado 959 casos, de los cuales un 76% tiene una decisión y el resto está en trámite. También hemos recibido más de 1.600 consultas, al principio sobre orientaciones generales de la Ley y a medida que ha pasado el tiempo, éstas son cada vez más específicas, lo que habla de un cliente o un ciudadano que conoce mucho mejor la normativa y sus propios derechos en materia de información pública”.

Ferrada explicó que en estos momentos el Consejo se está concentrando cada vez más en su función de orientación y capacitación. Hasta ahora han capacitado a más de 1.200 funcionarios públicos y la idea es ampliar la tarea hacia los ciudadanos con el objeto de enseñarles a usar la ley adecuadamente y transformarlos así en los principales fiscalizadores de su funcionamiento.

Sin embargo, el Director del Consejo para la Transparencia reconoció que al principio, ad portas de que entrara en vigencia la nueva normativa, no había mucha confianza en el éxito de esta política pública. “Cuando esto partió, había muchos temores y se pensaba que podría llegar a ser un segundo Transantiago y que el Estado no sería capaz de entregar la información requerida. Pero la verdad es que, de acuerdo a nuestras mediciones, fue muy exitosa la entrada en vigencia de la Ley. Aquí es necesario hacer un reconocimiento a un trabajo serio y profesional que se desarrolló en la Comisión de Probidad y Transparencia durante todo este tiempo”.

Felipe del Solar, Secretario Ejecutivo de la Comisión de Transparencia, explicó cómo fue el proceso de implementación de la Ley de Transparencia, que supuso una serie de desafíos debido a los altos niveles de exigencia que se impusieron.

“Nos sentimos particularmente orgullosos del marco normativo que tenemos hoy día ya que nuestra ley cumple con los más altos estándares internacionales en esta materia. De hecho, en el proceso de ingreso de Chile a la OCDE, en el área de transparencia y acceso a información pública estuvimos muy bien evaluados, incluso mejor que otros países miembros”, explicó del Solar.



Del Solar señaló que una de las estrategias de la Comisión fue desarrollar herramientas tecnológicas eficientes y eficaces para facilitar la gestión de los organismos públicos en la implementación de la ley. También se inició un proceso de gestión del cambio para afrontar el profundo cambio cultural que suponía esta nueva legislación en el conjunto de la sociedad y, especialmente, en el ámbito de la función pública ya que cambia la mirada respecto de la información que se produce y administra al interior del Estado, que pasa a ser propiedad del ciudadano.

“En estos momentos, el trabajo que estamos realizando supone una complementariedad entre el rol fiscalizador externo que cumple el Consejo para la Transparencia y quienes estamos a cargo de asegurar el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública desde el interior del Gobierno para que, en conjunto, apoyemos el objetivo de aumentar los niveles de transparencia en el sector público de manera continua y constante”, afirmó del Solar.

Ambos profesionales coincidieron en su convicción de que una gestión más transparente va en directo beneficio de las instituciones y de las personas que trabajan en el servicio público, ya que una gestión abierta a la ciudadanía genera mayor valor, compromiso y cercanía con las personas así como un mejor Estado, más moderno y eficiente.

En el Seminario también estuvieron presentes como oradores el ex senador Jaime Gazmuri y el consejero del Consejo para la Transparencia Roberto Guerrero, quienes expusieron sobre los orígenes de la Ley de Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información Pública.

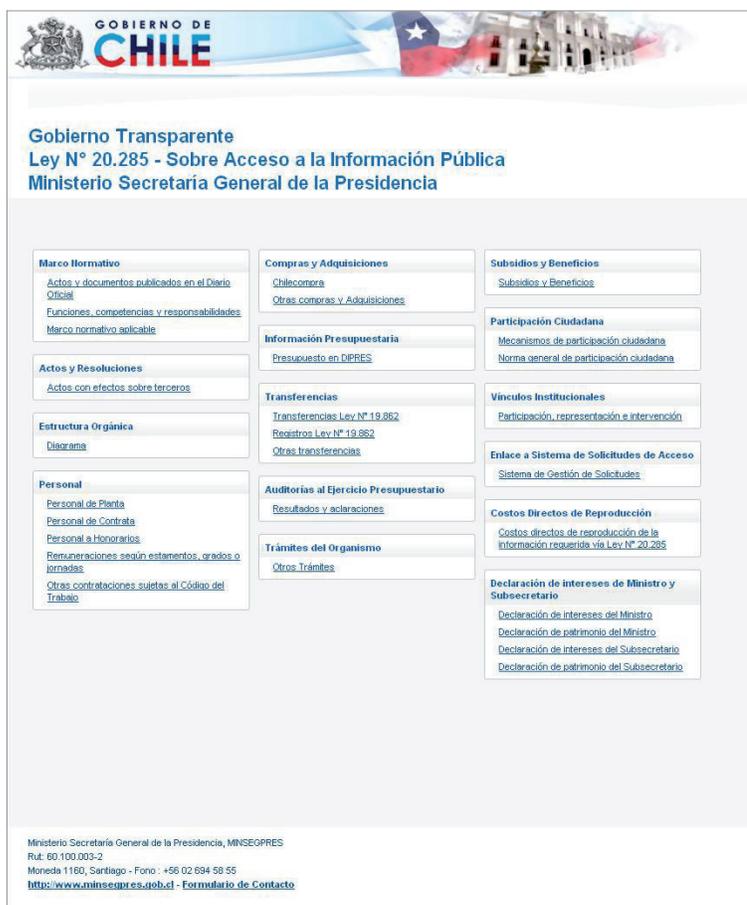
Durante el panel de la tarde, Francisca Skoknic, editora del Centro de Investigación e Información Periodística, CIPER Chile; Benjamín Blanco, Gerente de Comuna Digital e Informática de la Municipalidad de Peñalolén y Ana Bascuñán, abogada de Vota Inteligente, discutieron sobre las experiencias acumuladas y la utilización práctica de la nueva normativa durante este primer año de vigencia y sus perspectivas futuras.

EN OFICIO N° 870 ENTREGADO POR MINSEGPRES:

NUEVAS INSTRUCCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRANSPARENCIA ACTIVA

- El 1 de julio comenzó a regir el oficio que precisa los alcances de la normativa de Transparencia Activa, que uniforma criterios para la divulgación de información y detalla instrucciones informáticas para la publicación de los datos.

Con el objeto de dar cabal cumplimiento a la Ley de Acceso a Información Pública, específicamente en lo que se refiere a materias de Transparencia Activa, el Ministro Secretario General de la Presidencia, Cristián Larroulet, distribuyó el Oficio Ordinario N° 870 en el cual señala una serie de directrices que incluyen todas las disposiciones existentes en esta materia, tanto las que han sido establecidas por el propio Ministerio como por el Consejo para la Transparencia en su facultad de dictar instrucciones generales para un mejor cumplimiento de la nueva normativa.



GOBIERNO DE CHILE

Gobierno Transparente
Ley N° 20.285 - Sobre Acceso a la Información Pública
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Marco Normativo Actos y documentos publicados en el Diario Oficial Funciones, competencias y responsabilidades Marco normativo aplicable	Compras y Adquisiciones Chilecompra Otras compras y Adquisiciones	Subsidios y Beneficios Subsidios y Beneficios
Actos y Resoluciones Actos con efectos sobre terceros	Información Presupuestaria Presupuesto en DIPRES	Participación Ciudadana Mecanismos de participación ciudadana Norma general de participación ciudadana
Estructura Orgánica Diagrama	Transferencias Transferencias Ley N° 19.862 Registros Ley N° 19.862 Otras transferencias	Vinculos institucionales Participación, representación e intervención
Personal Personal de Planta Personal de Contrato Personal a Honorarios Remuneraciones según estamentos, grados o jornales Otras contrataciones sujeta al Código del Trabajo	Auditorías al Ejercicio Presupuestario Resultados y aclaraciones	Enlace a Sistema de Solicitudes de Acceso Sistema de Gestión de Solicitudes
	Trámites del Organismo Otros Trámites	Costos Directos de Reproducción Costos directos de reproducción de la información requerida vía Ley N° 20.285
		Declaración de intereses de Ministro y Subsecretario Declaración de intereses del Ministro Declaración de patrimonio del Ministro Declaración de intereses del Subsecretario Declaración de patrimonio del Subsecretario

Ministerio Secretaría General de la Presidencia, MINSEGPRES
 Rut: 60.100.003-2
 Avenida 1160, Santiago - Fono: +56 02 694 58 55
<http://www.minsegres.gob.cl> - [Formulario de Contacto](#)

Entre ellas, se aclaran los procedimientos que se deben seguir para publicar la información de Transparencia Activa requerida por ley de tal forma que la información sea de fácil identificación y que tenga un acceso expedito. Como por ejemplo su marco normativo, los actos y documentos que han sido publicados en el diario oficial, la estructura orgánica y las remuneraciones, entre otros.

En el oficio se solicita también que los órganos y servicios de la Administración del Estado dicten el respectivo acto administrativo que fije los costos directos de reproducción, considerando criterios de razonabilidad y eficiencia. Deben informar además aquellas leyes que expresamente autoricen cobros de valores para la entrega de información solicitada. La información deberá publicarse en el sitio Gobierno Transparente de la institución de acuerdo a los formatos y diseños establecidos en <http://www.gobiernotransparente.gob.cl>

Siguiendo lo dispuesto por la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia el oficio indica también que los órganos y servicios deberán incorporar además un enlace independiente dentro del sitio Gobierno Transparente a través del cual se pueda acceder a un índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados.

El oficio recuerda además las disposiciones establecidas previamente respecto de la publicación de las declaraciones de intereses y patrimonio de las autoridades así como las instrucciones de instalación y uso del sistema informático de seguimiento y reporte de solicitudes de acceso a información pública.

Ver Oficio Ordinario N°870

GOBIERNO RECIBIÓ 2.940 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DURANTE EL MES DE JUNIO

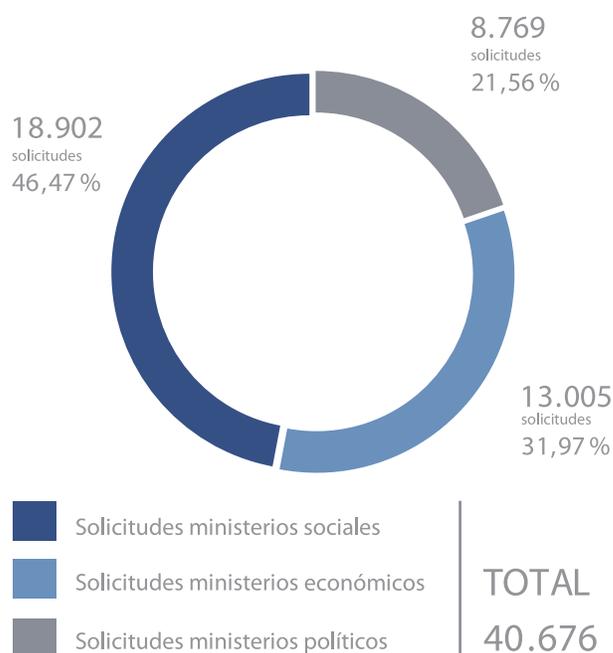
■ En total, los 278 organismos públicos obligados por la Ley de Transparencia han recibido 40.676 requerimientos entre el 20 de abril de 2009 y el 1 de julio de 2010.

El Informe estadístico de solicitudes de información pública número 15 entregado por la Comisión de Probidad y Transparencia indica que los organismos públicos han recibido un promedio de 92,87 solicitudes de información pública desde que comenzó a regir la Ley de Transparencia.

La mayoría de las solicitudes recibidas corresponden a servicios u organismos relacionados con ministerios del área social (46,47%), seguidos por los ministerios económicos (31,97%) y finalmente por los ministerios políticos (21,56%).

Observando las solicitudes por ministerio, el más requerido es el Ministerio de Defensa Nacional que ha recibido 7.085 solicitudes de información, es decir, el 17,42% del total. Lo sigue el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con 6.418 consultas (15,78%) y luego el Ministerio de Educación que recibió 4.293 solicitudes, lo que representa el 10,55%. El Ministerio menos consultado es el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que sólo ha recibido 91 solicitudes de información pública en este período, es decir, el 0,22% del total.

Al desglosar los datos por servicio, Carabineros de Chile aparece como la institución más consultada con 5.364 solicitudes de información pública, lo que representa el 13,19% del total, seguida por la Dirección del Trabajo con 5.199 consultas (12,78%) y por la Subsecretaría de Educación con 3.683 requerimientos (9,05%).



[Ver informe completo](#)